



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, UBICADAS EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 55, COLONIA SAN ISIDRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, DEL MIÉRCOLES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS **LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL (CONTIENE ANEXOS)** ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 17 (DIECISIETE) FOJAS.-----

PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.-----

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS


AMADO BENJAMÍN ÁVILA MÁRQUEZ

SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA

AV. INDEPENDENCIA # 55 COLONIA SAN ISIDRO
TLAXCALA, TLAX C.P. 90000
CONMUTADOR (246) 46 2 07 26 / 46 2 05 40
46 2 51 40 / 46 2 93 85
WWW.PANTLAX.ORG.MX



**COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TLAXCALA**

EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, UBICADAS EN AVENIDA INDEPENDENCIA No. 55, COLONIA SAN ISIDRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA; MIÉRCOLES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CÉDULA EN QUE SE FIJA: SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL MIÉRCOLES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE LA FIJACIÓN DE ESTA CÉDULA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, HAGO CONSTAR QUE SE FIJA LA CÉDULA A TRAVÉS DE LA CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO **LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL (CONTIENE ANEXOS).**

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, DOY FE QUE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA EN EL QUE SE ACTUA, SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA LA CÉDULA DE PUBLICACIÓN PUBLICADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO **LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL (CONTIENE ANEXOS)**, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; POR LO QUE SE FIJA LA PRESENTE CÉDULA DE FIJACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA OFICIAL DEL PARTIDO (<http://www.pantlaxcala.org.mx>) SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA.

FUNDAMENTO LEGAL: EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 68 DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y 10º DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS


AMADO BENJAMÍN ÁVILA MÁRQUEZ

SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA

AV. INDEPENDENCIA # 55 COLONIA SAN ISIDRO
TLAXCALA, TLAX C.P. 90000
CONMUTADOR (246) 46 2 07 26 / 46 2 05 40
46 2 51 40 / 46 2 93 85
WWW.PANTLAX.ORG.MX



Con fundamento en los artículos 60 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10, 12, 14, 24, 25, 31, 33 y 34, así como los comprendidos en el Capítulo II del Título IV, todos del Reglamento de Acción Juvenil; así como el Libro Sexto de las Secretarías de Acción Juvenil del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil con la autorización del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.

CONVOCA

A los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, cuya edad sea menor a 26 años a la:

VII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Misma que se celebrará el día **sábado 20 de noviembre de 2021**, a partir de las **09:00 horas**, momento en que dará inicio el registro de las y los delegados numerarios acreditados, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en las instalaciones del **Salón Convite**, ubicadas en Calle Cedro Barba El Sabinal, Colonia Tlacomulco, de la Ciudad de Tlaxcala; a efecto de elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el periodo 2021 -2023, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de delegados;
2. Bienvenida;
3. Honores a la Bandera;
4. Inauguración;
5. Informe del Secretario Estatal Juvenil saliente sobre la situación que guarda la Secretaría a su cargo;
6. Cierre de registro de delegadas y delegados y declaración del quórum reglamentario, en su caso;
7. Elección de Escrutadores;
8. Presentación de candidatas y candidatos a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, hasta por 5 minutos;
9. Mensaje y presentación del Plan de Trabajo de cada una de las candidaturas, hasta por 10 minutos;
10. Votación y elección de la o el Secretario Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla;
11. Toma de protesta de la o el candidato y miembros electos del Consejo Juvenil; la cual habrá de realizarla la persona titular de la Secretaría Juvenil de orden jerárquica superior (Secretaría Nacional de Acción Juvenil) o su representante.

SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Avda. Independencia No. 55, Colonia San Isidro, C. P. 90000 Tlaxcala, Tlaxcala, Cerro de San Juan (244) 4620540-4620725-4625140-4629355

www.panflaxcala.org.mx



12. Mensaje final de la o el Secretario Juvenil entrante;
13. Mensaje de la o el Delegado del Comité Directivo Estatal;
14. Mensaje de la o el representante de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil;
15. Himno del Partido; y
16. Clausura.

La acreditación de las y los delegados numerarios será presencial en las instalaciones de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en la Entidad, del jueves 21 de octubre de 2021 al lunes 15 de noviembre de 2021, en un horario de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sábados de 10:00 a 14:00 horas.

La acreditación de los miembros de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil será presencial en las instalaciones de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del jueves 21 de octubre de 2021 al lunes 15 de noviembre de 2021, en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, sábados de 10:00 a 14:00 horas a través de la lista previamente presentada a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.

El registro de candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, o ante quien éste designe y quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria y cerrará quince días antes de la realización de la VII Asamblea Estatal de Acción Juvenil, es decir el viernes 05 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, sábados de 10:00 a 14:00 horas.

El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud del registro de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

La votación se recibirá por delegación y se expresará en forma secreta mediante cédula. El valor del voto de cada delegación será publicado de manera anexa a la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
Tlaxcala de Xicohtécatl, Octubre 20 de 2021.

DAR A LA PATRIA ESPERANZA PRESENTE


L.A.E. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZÍN MARTÍNEZ
Presidente del Comité Directivo Estatal


LIC. RENE LÁZARO CARMONA CARMONA
Secretario Estatal de Acción Juvenil

SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL

Av. Miguel Alemán No. 56 - Colonia San Isidro - C.P. 90100 Tlaxcala - Tlaxcala - Contactos: (246) 4620540, 4620726, 4621140, 4623370

www.pantlaxcala.org.mx



Con fundamento en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se establecen las siguientes:

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Capítulo I

De la convocatoria para la Asamblea

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de los Órganos Directivos Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional del estado de Tlaxcala, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil www.accionjuvenil.com.

Capítulo II

De las y los delegados numerarios para la Asamblea

2. De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de los Órganos Directivos Municipales correspondientes, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en www.accionjuvenil.com.
3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y/o voto en la Asamblea Estatal de Acción Juvenil:
 - I. Todos los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo cinco militantes con por lo menos seis meses de antigüedad, y que además se hayan acreditado, cuando menos cinco, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias; y
 - II. Las y los miembros del Consejo Estatal Juvenil, que se hayan acreditado en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Convocatoria y las presentes normas complementarias.

Los militantes de aquellos municipios que tengan menos de cinco militantes, o se hayan acreditado menos de cinco conforme a lo establecido en la Convocatoria y sus normas complementarias, podrán participar como delegados con derecho únicamente a voz.

Sin excepción alguna, las y los miembros del Consejo Estatal Juvenil deberán acreditarse y, en su caso, votar, dentro del

4. Para la acreditación de los delegados numerarios, las y los militantes deberán presentarse en su Comité Directivo Municipal con su credencial de elector vigente, y se verificará que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Miembros.
5. El periodo de acreditaciones comenzará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria, y cerrará el quinto día anterior a la celebración de la Asamblea, es decir, el día jueves 21 de octubre de 2021, en horarios de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 y los sábados de 10:00 a 14:00 horas, para el caso de los miembros de Secretaría Estatal de Acción Juvenil será de en horarios de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Al día posterior al cierre de las acreditaciones, es decir, el día 16 de noviembre de 2021, la Comisión Electoral sesionará para validar las **acreditaciones** recibidas.

Capítulo III

Del registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil



6. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral Organizadora, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cuál será presencial ante la o el Presidente de la Comisión Electoral o ante quien este designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos, quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 15 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 5 de noviembre de 2021, en razón de lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en el lugar en las instalaciones del Comité Directivo Estatal ubicado en avenida independencia #55, Tlaxcala, Tlaxcala. En los horarios de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas, y sábados a domingos de 10:00 a 12:00 horas.

7. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibir las en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.
8. Podrán solicitar su registro como candidatos a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los requisitos siguientes:

- I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el estado en el que aspira a contender con una antigüedad mínima de dos años al momento de la elección; y
- II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional.

9. De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Acción Juvenil, y toda vez que en el Estado de Tlaxcala cuenta con 118 militantes menores a 26 años al día de la elección, cada aspirante deberá registrarse acompañado de una planilla integrada por 3 miembros, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar militancia en el Partido y ser miembro de Acción Juvenil con una antigüedad mínima de un año al día de la elección; y
- II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional.

La planilla deberá ser conformada bajo el principio de paridad.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostenten cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupan. En ambos casos, la separación deberá concluir al menos un día después de celebrada la Asamblea Estatal de Acción Juvenil.
11. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral Organizadora puede declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.
12. Cada aspirante a la **Secretaría** Estatal de Acción Juvenil, deberá presentar la solicitud de registro (ANEXO **1**) y la documentación requerida en el **formato** establecido por la **Comisión Electoral** Organizadora.
13. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, deberán presentar en el expediente completo y por duplicado, con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:
 - a) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo la original para su cotejo;



- b) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;
- c) Curriculum Vitae del Candidato a Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil (ANEXO 2);
- d) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil, de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo a 300 dpi;
- e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral Organizadora en el que la candidata o el candidato a Secretario Estatal de Acción Juvenil manifieste cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional; formato (ANEXO 3);
- f) Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso f), numeral 1 del artículo 12 de los Estatutos del Partido, así como en términos del artículo 33 del Reglamento de Militantes, y con el inciso d) del artículo 6, inciso i) del artículo 18, inciso g) del artículo 28, 31 y 32 del Reglamento de Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos Postulados por el PAN; (Carta salvedad de derechos expedidos por la presidencia o secretaría general del CEN, CDE o CDM donde la o el militante cuente registrada su militancia).

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la Comisión Electoral Organizadora procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal que corresponda, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En éste último caso, la Comisión Electoral Organizadora procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

- g) En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al 10% de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Estatal, redondeado al entero más cercano, sin que estas excedan a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a Secretaria o Secretario Estatal.

Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Electoral Organizadora para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente.

Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal definitivo, podrán otorgar su firma de apoyo a cualquiera de los aspirantes, debiendo ser individual, sólo a uno de los aspirantes. En caso de repetirse alguna de las firmas de apoyo, se considerará como válida la firma de apoyo al aspirante que primero la haya presentado en su registro.

Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intención del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser requisitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- I. Registro de nombre completo de la o el militante;
- II. Municipio;
- III. Firma; y
- IV. Clave de elector del joven que le apoya.



Los anexos estarán disponibles para su **descarga** en los estrados del **Órgano** Oficial de Difusión de Acción Juvenil (www.accionjuvenil.com).

14. La Comisión Electoral Organizadora sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir, el 6 de noviembre de 2021 y aprobará las candidaturas o, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

Capítulo IV

De la Comisión Electoral Organizadora

15. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral Organizadora, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la Asamblea de Acción Juvenil por el Comité Directivo Estatal.

I. La Comisión estará integrada por:

- a. Amado Benjamín Ávila Margues, Secretaria/o General del Comité Directivo Estatal, quien a su vez fungirá como Presidente de la Comisión;
- b. René Lázaro Carmona Carmona, Secretaria/o Estatal de Acción Juvenil;
- c. Román Taxis Atonal; y
- d. Alan Meléndez Tecuapacho; y
- e. Luis Felipe Flores Pimentel.

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDE podrá designar a quienes les sustituyan.

II. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
 - b. Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que se requiera para el desarrollo de sus funciones;
 - c. Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;
 - d. Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;
 - e. Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;
 - f. Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las o los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;
 - g. Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma;
 - h. Para el caso de las Asambleas Estatales y la Nacional, determinar el número de espacios que de manera proporcional le corresponden a cada una de las opciones que hayan alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento.
 - i. Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y
 - j. Resolver todos los casos no previstos por el Reglamento.
16. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.
17. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

Capítulo V

De la Promoción del Voto



18. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.
19. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. La o el aspirante interesado deberá presentar por escrito su solicitud dirigida a la Comisión, acompañada de una copia de su credencial para votar. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil a la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.
20. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Estatal podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del estado por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Estatal.
21. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.
22. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.
21. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto comprometido.

Capítulo VI

Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

22. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempos y formas, quedará abierto el día 21 de Octubre del 2021 a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.
23. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral Organizadora, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.
24. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral y que sin ser delegadas o delegados numerarios tienen acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.
25. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria, es decir, una vez concluido el informe del Secretario de Acción Juvenil saliente.
26. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.
27. La Asamblea Estatal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:
 - La o el Delegado del Comité Directivo Estatal;
 - La o el Presidente de la Asamblea;
 - La o el Secretario Nacional de Acción Juvenil o su representante; y
 - Más de la mitad de las delegaciones acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.



28. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Coordinador General de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil si los hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal.

Capítulo VII

De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario Estatal de Acción Juvenil

29. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempos y formas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.
30. La Comisión Electoral Organizadora determinará mediante acuerdo a más tardar el día 6 de noviembre de 2021 el número y nombre de escrutadores propuestos.
31. Los escrutadores serán propuestos por la Comisión Electoral y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.
32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegaciones conforme al Reglamento y a las presentes normas.
33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.
34. Resultará electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos delegacionales, según el computo realizado por la Comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos.
35. El número de votos delegacionales para cada delegación quedará establecido según el artículo 66 de Acción Juvenil. Para los indicadores del inciso a y b del artículo mencionado, se publicarán los votos delegacionales correspondientes a cada delegación en las presentes normas complementarias [ANEXO 5], mientras que el indicador del inciso c, será definido por la Comisión el día de la Asamblea, una vez concluido el registro de delegados, es decir, en el punto VI del orden del día.
36. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

Capítulo VIII

De las impugnaciones

37. En términos del numeral cinco y seis, del artículo 89 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los reglamentos y Estatutos podrá presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia intrapartidaria, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la **Asamblea**, en **horario** de 10:00 a 18:00 horas.

Sólo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.



Capítulo IX
De lo no previsto

38. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamentos y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.

Tlaxcala, Tlaxcala; a 19 de octubre de 2021



Lic. Amado Benjamín Ávila Marques

Secretario General Provisional del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Tlaxcala.



Lic. René Lázaro Carmona Carmona

Secretario Estatal de Acción Juvenil del
Partido Acción Nacional en Tlaxcala.



**ACCIÓN
JUVENIL**
SECRETARÍA ESTATAL
TLAXCALA

COMISION ELECTORAL ORGANIZADORA,

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 2 inciso C), 11 incisos C) y D, 14 párrafo 1 y demás relativos aplicables de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, los artículos 6, 8, 9, 12, 31, 33, 34, 35, 43 y 48 y demás relativo del Reglamento de Acción Juvenil, así como lo establecido dentro de la convocatoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil en Tlaxcala.

C. _____ solicito ante esta H. Comisión se me tenga por registrado como candidato a _____, toda vez que cumplo con toda la **documentación** y requisitos señalados para ser partícipe de esta Asamblea Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala, mismos que anexo al ocurso.

_____ a __ de _____ 202__.

Atentamente

Firma



**ACCIÓN
JUVENIL**
SECRETARÍA ESTATAL
TLAXCALA

COMISION ELECTORAL,

P R E S E N T E.-

Yo

C. _____

Candidato/a a Secretario/a Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala, manifiesto libre y conscientemente mi compromiso de cumplir y acatar los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, así como el Reglamento de Acción Juvenil y toda la normativa que de este emane.

_____ : a __ de _____ de 202_.

Atentamente

Firma



VII Asamblea Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala
Formato de Firmas

Municipio _____



	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Clave de elector	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Con fundamento en el artículo 33, fracción III, del Reglamento de Acción Juvenil, así como lo establecido dentro de las normas complementarias de la Convocatoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Tlaxcala manifestamos nuestro apoyo a:

para que obtenga su registro como candidato(a) a Secretario (a) Estatal de Acción Juvenil, para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala.



Aspirante a Secretario(a) Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala.

I.- Datos Generales.

Nombre(s): _____

Apellido paterno: _____

Apellido materno: _____

Sexo:

Masculino

Femenino

Estado Civil:

Soltero(a)

Casado(a)

Divorciado(a)

Unión libre

Viudo(a)

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): ___ ___ / ___ ___ / ___ ___

Lugar de nacimiento: _____

Tiempo radicando en la entidad: _____

Teléfono casa: _____

Teléfono celular: _____

Correo Electrónico: _____

Redes sociales:

Facebook: _____

Twitter: _____

Instagram: _____



Domicilio:

Calle _____ No. _____

Colonia _____ C.P. _____

Municipio _____ Estado _____

II.- Estudios.

Estudios Realizados:

- Primaria.
- Secundaria.
- Preparatoria.
- Carrera técnica.
- Profesional.
- Posgrado.

Carrera: _____

Título: _____

Otros cursos relacionados con la práctica política:



III.- Historial en el Partido:

RNM: _____

Miembro desde (dd/mm/aaaa): ___ ___ / ___ ___ / _____

Cargos dentro de Acción Juvenil:

Cargo:

Periodo

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Otras funciones desempeñadas dentro del Partido:

Candidaturas:

Cargo

Lugar

Periodo

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



Cargos públicos ocupados:

Cargo	Lugar	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Otras ocupaciones desarrolladas, tanto públicas como privadas.

Cargo	Lugar	Periodo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



VII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL TLAXCALA
ANEXO 5
INDICADORES PARA ESTABLECER EL VOTO DELEGACIONAL

De conformidad con los artículos 65 y quinto transitorio del Reglamento de Acción Juvenil, así como de la Convocatoria para la Asamblea Estatal de Acción Juvenil Tlaxcala y sus normas complementarias, y con base en la información proporcionada por el Registro Nacional de Militantes, el número de votos delegacionales para cada municipio, correspondientes a los indicadores a y b, establecidos en el artículo 65 del Reglamento de Acción Juvenil, quedan determinados de la siguiente manera:

	MUNICIPIO	INDICADOR B.			INDICADOR A		SUBTOTALES *
		NÚMERO DE MILITANTES	PORCENTAJE	VOTOS DELEGACIONALES	ESTADO DE LA SECRETARÍA	VOTOS DELEGACIONALES	
1	TLAXCALA CAPITAL	9	7.62%	7.6	EN FORMA	3	10.6
2	APIZACO	6	5.08%	5.0	EN FORMA	3	8.0
3	ZACATELCO	5	4.23%	4.2	EN FORMA	3	7.0
4	YAUHQUEMEHCAN	6	5.08%	5.0	EN FORMA	3	8.0
5	TLALTELULCO	6	5.08%	5.0	EN FORMA	3	8.0
6	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	8	6.77%	6.7	EN FORMA	3	9.7
7	APETATITLAN	5	4.23%	4.2	EN FORMA	3	7.7
8	TEQUEXQUITLA	6	5.08%	5.0	EN FORMA	3	8.0
9	CONTLA	26	22.03%	22.0	EN FORMA	3	25.0
10	TETLA	3	2.54%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
11	TERRENATE	3	2.54%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
12	TEPEYANCO	4	3.38%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
13	TETLA	1	0.84%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
14	TEOLOCHOLCO	2	1.69%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
15	TENANONGO	1	0.84%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
16	SANTA CRUZ TLAXCALA	2	1.69%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
17	NOPALUCAN	2	1.69%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
18	SANCTORUM	2	1.69%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
19	SAN PABLO DEL MONTE	2	1.69%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
20	HUACTZINCO	1	0.84%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
21	TETLANOHCAN	2	1.69%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
22	NANACAMILPA	4	3.38%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
23	HUEYOTLIPAN	1	0.84%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
24	CUAPIAXTLA	3	2.54%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
25	CHIAUTEMPAN	4	3.38%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
26	CALPULALPAN	1	0.84%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
27	ACUAMANALA	1	0.84%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
28	XALOXTOC	2	1.69%	0	SIN DELEGACIÓN	0	N/A
29							
30							
	TOTAL						92.0

*El valor del voto delegacional correspondiente al indicador c, así como el valor total del voto delegacional correspondiente a la delegación integrada por la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, establecidos en el artículo 65 del Reglamento de Acción Juvenil, serán determinados el día de la celebración de la Asamblea Estatal, una vez concluido el punto VI del orden del día establecido en la convocatoria.